Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente civil informando que fueron allegadas varias respuestas de las entidades bancarias en razón a la solicitud de medida cautelar notificada; por otro lado, fue allegada comunicación de la ORIP Roldanillo en relación con la inscripción cautelar solicitada septiembre 11 de 2023 - **SÍRVASE PROVEER**.

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Versalles, Valle del Cauca, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL Nº 069
(*Poner en conocimiento Respuestas)*
Radicación: 2023-00052-00

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de las entidades bancarias Banco Davivienda S.A, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Coltefinanciera, Banco W, Bancoomeva, Banco de Occidente, Mi Banco antes Bancompartir, Colpatria, Bancolombia S.A, Bancamía, Banco Pichincha, y Banco Popular, escritos mediante los cuales informan sobre el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por parte de las entidades bancarias Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Bancolombia S.A, informan que el demandado *tiene vínculo con las entidades y han registrado la medida de embargo respetando los límites de inembargabilidad,* las demás entidades manifestaron que el demandado *no posee vínculo con las entidades.*

Por otro lado, se recibe por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle, respuesta a la medida cautelar solicitada a través de Of. N° 672 del 23/06/2023.

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados al expediente, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados por las entidades bancarias Banco Davivienda S.A, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Coltefinanciera, Banco W, Bancoomeva, Banco de Occidente, Mi Banco antes Bancompartir, Colpatria, Bancolombia S.A, Bancamía, Banco Pichincha, y Banco Popular, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la ORIP Roldanillo Valle, por lo antes dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE